

- d) Servicio de cajas fuertes de seguridad.
e) Teléfono de uso público.

Artículo 38. Limitaciones de ocupación y prohibiciones de cesión

1. Los campings no podrán dar lugar a la constitución de un núcleo de población.

2. La ocupación por los campistas de las instalaciones de los campings no podrá ser contratada por tiempo superior a once meses continuados.

3. Se podrá superar el plazo dispuesto en el apartado anterior para la guarda o custodia de caravanas u otros vehículos transportables similares, debiendo conservar las caravanas en todo momento sus características transportables.

4. Queda prohibida la venta, arrendamiento o la constitución de cualquier otro derecho real o personal sobre las parcelas, bungalows, mobile-home instalados en las mismas, albergues y habitaciones asociados. La vulneración de esta prohibición será comunicada por el órgano competente a la Administración urbanística correspondiente.

Artículo 39. Acampadas en casas rurales aisladas

1. Las prohibiciones y limitaciones de ubicación reguladas en los artículos 7 a 16 de este Reglamento regirán para las acampadas en casas rurales aisladas.

2. Antes del inicio de sus actividades, el titular de la casa deberá solicitar autorización al órgano competente. Dicha solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Identificación del titular de la casa, acreditativa de su dedicación profesional a la actividad agropecuaria.

b) Plano o croquis de situación de la casa.

c) Declaración de servicios higiénicos y de suministro de agua potable disponibles en la casa.

d) Número de plazas ofertadas y comunicación de los precios a percibir.

3. El órgano competente inspeccionará la casa y sus instalaciones, expidiendo, en su caso, la correspondiente autorización, donde se hará constar la capacidad de la acampada. Si en el plazo de tres meses no se notifica resolución expresa al respecto, regirá el silencio positivo, pudiéndose iniciar las acampadas siempre y cuando se cumpla la legislación vigente.

4. Estas acampadas deberán reunir, como mínimo, los siguientes requisitos técnicos mínimos:

a) La casa deberá disponer al servicio de los campistas de suministro de agua potable y servicios higiénicos de lavabo, inodoro, ducha y fregadero, en la propia vivienda o construidos para este fin. Se dispondrá un recipiente de basuras con tapadera, que será recogido diariamente.

b) La casa deberá distar más de trescientos metros del núcleo urbano, y estará habitada permanentemente y dedicada, en todo o en parte, a labores agropecuarias.

c) La superficie mínima del área destinada a acampada será de setecientos cincuenta metros cuadrados, en la que cabrá acomodar un número máximo de dieciocho campistas.

5. En el exterior de la vivienda, y en lugar visible, se colocará una placa identificativa de «Acampada en casa rural», que incluirá la denominación y dibujo distintivo grafiados según las medidas y colores que se especifican en el Anexo IV de este Reglamento.

6. El inicio y el fin de las actividades de la casa rural aislada, así como cualquier alteración en las condiciones previstas en la autorización, deberá ser comunicado al órgano competente.

CAPITULO VI DISCIPLINA

Artículo 40. Medidas de carácter provisional

1. Cuando la infracción turística consista en la explotación de campings y acampadas en casas rurales sin contar con las autorizaciones o permisos preceptivos, se podrá ordenar motiva-

damente la evacuación o el levantamiento inmediato de aquéllos en el acuerdo de incoación del procedimiento sancionador.

2. Cuando la seguridad de las personas así lo exija, los órganos y autoridades competentes en materia de protección civil podrán ordenar la evacuación o el levantamiento inmediato de los campings y acampadas en casas rurales.

ANEXO I METODOLOGIA PARA EL ANALISIS Y EVALUACION DE RIESGOS

1. ANALISIS Y EVALUACION DEL RIESGO DE INUNDACIONES DEL EMPLAZAMIENTO DEL CAMPING.

Se distinguen tres procedimientos para determinar la aceptabilidad del emplazamiento frente al riesgo de inundaciones, a saber: procedimiento directo, simplificado y general. En primer lugar se analiza y evalúa el riesgo por el procedimiento directo y, si se considera aceptable, no es necesario continuar con el estudio. Si no es aceptable se pasa al procedimiento simplificado, con el mismo proceder. En último caso se aplicará el procedimiento general.

A) Procedimiento directo. Se considera como directamente aceptable un emplazamiento frente al riesgo de inundaciones cuando no existiendo constancia histórica de inundaciones en el mismo y contando con al menos una salida de evacuación garantizada en cualquier circunstancia a zona segura, se cumple que:

* La sección más desfavorable hidráulicamente(1) tiene una superficie mojada(2) superior a la indicada en la TABLA 1, para una cuenca vertiente(3) de superficie determinada.

Asimismo se debe tener en cuenta la posibilidad de la formación de represamientos, así como de inestabilidad de orillas por socavamiento, en el momento de avenidas.

TABLA 1. Condiciones de aceptabilidad directa frente al riesgo de inundaciones.

Cuenca vertiente S (km ²)	Superficie mojada de la sección hidráulicamente más desfavorable. si S_c en m ² , es mayor que
< 2	125
2 a 5	200
5 a 10	300
10 a 25	450
25 a 50	600
50 a 100	750
100 a 250	1.000
250 a 500	1.250
500 a 2000	1.750
2000 a 5000	3.500
5.000 a 10.000	6.000
10.000 a 30.000	9.000
≥ (30.000)	13.000

(1) Se entiende por secciones más desfavorables hidráulicamente aquellas secciones transversales a los cursos de agua que presenten alguna de las siguientes características: tener una superficie mojada mínima, existir en ellas la posibilidad de formación de represamientos naturales, darse una variación brusca de la sección o del trazado del cauce, etc. Se localizarán dichas secciones en el tramo del curso de agua colindante al emplazamiento y en los tramos próximos a éste, aguas arriba y aguas abajo del mismo.

(2) La superficie mojada (S_c), en m², a considerar, será el área transversal, perpendicular a la dirección del flujo, de la sección más desfavorable hidráulicamente.

(3) Cuenca vertiente: Cuenca vertiente, para una sección dada de un curso de agua, es la superficie del terreno (S), en km² y limitada por un contorno, a partir del cual las precipitaciones caídas sobre esa superficie pasan por dicha sección.

B) Procedimiento simplificado. En el caso de que no se den las condiciones de aceptabilidad del procedimiento directo será necesario la realización de un estudio de inundabilidad del emplazamiento:

* Si del estudio de inundabilidad se deduce que no se inunda el camping para un periodo de retorno de 500 años se realizará un informe técnico, realizado por técnico competente.

* Si del estudio de inundabilidad se deduce que se produce inundación del camping para un periodo de retorno inferior a 500 años se pasará a seguir el procedimiento general.

Para considerar la aceptabilidad del emplazamiento frente a inundaciones el informe técnico, realizado por técnico competente, analizará, al menos, los siguientes factores en el entorno del camping: caracterización de la cuenca vertiente, cálculo de caudales máximos (según 3.d.), caracterización hidráulica del emplazamiento y modelización hidráulica. En este informe se propondrán, en su caso, las medidas de mitigación adecuadas para hacer aceptable este riesgo.

C) Procedimiento general. En el caso de que no se den las condiciones de aceptabilidad del procedimiento directo ni del procedimiento simplificado será necesario la realización de un estudio técnico, realizado por técnico competente, respecto al riesgo de inundaciones que justifique la aceptabilidad del emplazamiento y que contendrá como mínimo:

a) Plano de situación del emplazamiento y su entorno próximo respecto a cursos de agua, continuos o no, a escala adecuada. Levantamiento topográfico del cauce y áreas potencialmente inundables, tanto a su paso por las inmediaciones del emplazamiento como aguas arriba y aguas abajo de éste. Se levantarán las secciones más significativas y todos los elementos susceptibles de modificar de forma significativa el flujo del agua en el tramo de curso de agua objeto de estudio.

b) Análisis y evaluación de la constancia histórica de inundaciones (oral, escrita y/o gráfica).

c) Estimación de precipitaciones máximas de la cuenca vertiente para distintos periodos de retorno (5 (sólo para cursos de agua tipo 1), 10 (sólo para cursos de agua tipo 2), 25, 100 y 500 años).

d) Cálculo justificado de los caudales máximos que se estiman pueden darse en los cursos de agua a su paso por las proximidades del emplazamiento para distintos periodos de retorno (5 (sólo para cursos de agua tipo 1), 10 (sólo para cursos de agua tipo 2), 25, 100 y 500 años). Dicho cálculo se realizará, al menos, por los siguientes métodos:

* Análisis de los datos de las estaciones de aforo existentes, siempre que se consideren suficientemente representativos.

* Método empírico para el cálculo de caudales máximos, generalmente aceptado en el ámbito regional donde se localiza el emplazamiento.

* Fórmula Racional modificada por Temez.

* Modelización hidrológica, con un modelo de simulación hidrológica suficientemente contrastado.

En el caso de existencia de obras hidráulicas aguas arriba de

los cursos de agua analizados se tendrán que tener en cuenta los caudales de cálculo de sus aliviaderos y/o desagües.

e) Descripción de las características hidráulicas de los tramos de cursos de agua a estudiar, donde se recogerán al menos, los siguientes puntos:

* Localización de las secciones transversales representativas del tramo en estudio.

* Levantamiento topográfico de las mismas y caracterización de la presencia de obstáculos y/o vegetación.

* Análisis y justificación de los coeficientes de rugosidad a adoptar en la modelización.

f) Modelización hidráulica. Se llevará a cabo mediante un modelo de simulación hidráulico, constanding, al menos, de los siguientes puntos:

* Estudio de la capacidad de evacuación de las secciones transversales representativas.

* Plano de inundabilidad del emplazamiento y su entorno, a escala adecuada, para períodos estadísticos de retorno de 25, 100 y 500 años, destacando cotas y perímetros de inundación después de la adopción de las medidas de mitigación, descritas en el apartado j).

* Cálculo de los resguardos, respecto del emplazamiento, y de las velocidades y calados máximos para los períodos estadísticos de retorno de 25, 100 y 500 años, en las secciones transversales representativas.

Para cursos de aguas de carácter torrencial además se tendrán que considerar los efectos del caudal sólido en el desarrollo de la avenida.

g) Estudio geomorfológico de erosiones del cauce áreas potencialmente inundables. Este estudio debe caracterizar la estabilidad de las orillas frente a avenidas por posible excavación de éstas.

h) Análisis y evaluación de las posibles localizaciones donde puedan formarse represamientos en el momento de las avenidas que puedan afectar significativamente al emplazamiento del camping.

i) Medidas preventivas de alerta, alarma y evacuación a zonas seguras frente a inundaciones.

j) Medidas de mitigación. Propuesta técnica, en el caso de que fueran necesarias, de las medidas de mitigación tomadas frente al riesgo de inundaciones: alerta hidrometeorológica, defensa de orillas, cambio del perfil del terreno, dragados y limpiezas del cauce, etc. Se presentará el perfil original y el modificado de las secciones en las que se proponga intervenir. Las modificaciones de las escorrentías superficiales, debido a actuaciones sobre el terreno, no deben producir nuevas afectaciones significativas a terceros.

k) Zonificación del camping, después de la adopción de las medidas de mitigación, en función del periodo de retorno de inundación. Se presentará un plano de zonificación frente al riesgo de inundaciones a escala como mínimo de 1:500. Se debe tener en cuenta en el proyecto las limitaciones de usos para cada una de las zonas enumerados en la TABLA 3, destinando cada zona a los usos permitidos.

TABLA 2. Clave de zonificación y prohibición de usos.

Clave de Zonificación		Prohibiciones de usos (Ver TABLA 3) ⁽¹⁾	
Período de retorno	Denominación	Tramos de curso de agua tipo 1 ⁽²⁾	Tramos de curso de agua tipo 2 ⁽³⁾
T < 25 años	ZONA ROJA	C,D,E,F,G,H	C,D,E,F,G,H
25 < T < 100 AÑOS	ZONA AZUL	F,G,H	C,E,F,G,H
100 < T < 500 años	ZONA AMARILLA	-	F,G,H
T > 500 años	ZONA BLANCA	-	-

(1) En caso de inundación, para períodos de retorno inferior a 500 años, se señalarán las velocidades v(m/s) y alturas y(m) de la lámina de agua de la avenida en el emplazamiento. Se calcularán velocidades y calados medios así como valores máximos en las zonas inundables, calculando también los valores de los productos de velocidad por altura.

TABLA 3. Clave de usos.
Clave de usos para campings

A: Areas deportivas al aire libre	E: Edificios de uso público de más de una planta.
B: Zonas ajardinadas.	F: Tiendas o estructuras de similares características de vulnerabilidad.
C: Aparcamiento.	G: Caravanas.
D: Almacenes o edificios auxiliares	H: Construcciones prefabricadas y/o móviles y edificios de una planta.

(1) Se considerará Tramos de curso de agua tipo 1, ligados a inundaciones fluviales o «lentas», a aquellos que reúnan las siguientes características, de modo orientativo para la consideración del técnico competente:

- * Pendiente longitudinal del cauce (p), media o baja y regulares. $p < 1,5\%$.
 - * Avenidas lentas. Corriente de agua más o menos encauzada, por márgenes. Variación menos brusca del régimen de caudales, en comparación con una cuenca torrencial, de modo general.
 - * Altura de la lámina de agua media-alta.
 - * Precipitaciones en la cuenca con una distribución irregular, espacial y temporalmente.
 - * Régimen medio-bajo de velocidades.
 - * Duración media-larga de la inundación. Capacidad de desagüe media-lenta, disminuida en cuencas endorreicas.
 - * Poca erosión y capacidad de transporte en porcentaje, en comparación con una cuenca torrencial, de modo general.
 - * Menor importancia de la escorrentía superficial.
 - * Caudal sólido de baja granulometría.
 - * Flujo infracrítico o lento (n° de Froude < 1)
 - * Cuenca hidrológica media o grande. ($> 150 \text{ km}^2$ (*)).
 - * Gran volumen de agua desalojada.
 - * Importantes obras hidráulicas en su cuenca. Es de gran importancia el conocimiento de los volúmenes y caudales que manejan las empresas con concesiones sobre obras hidráulicas para tener en cuenta los efectos de laminación y de las operaciones de desembalse.
 - * Cuenca fluviales diferenciadas en tres partes: curso alto, curso medio y curso bajo.
- (*) Es una cifra orientativa, no podemos clasificar una cuenca simplemente por su superficie, sino atendiendo a todas las características que la definen.
- (2) Se considerará Tramos de curso de agua tipo 2, ligados a inundaciones torrenciales o «relámpago», a aquellos que reúnan las siguientes características, de modo orientativo para la consideración del técnico competente:
- * Pendiente longitudinal del cauce (p), alta e irregulares. $1,5\% < p < 6\%$ (ríos torrenciales); $p > 6\%$ (torrentes).
 - * Avenidas súbitas, violentas y descontroladas, con posible desbordamiento del cauce.
 - * Altura de la lámina de agua de la avenida muy variable.
 - * Precipitaciones de gran intensidad y normalmente de corta duración, con una distribución regular espacial y temporalmente.
 - * Régimen elevado de velocidades.
 - * Duración corta de la inundación. Gran capacidad de desagüe.
 - * Importancia del porcentaje de caudal sólido transportado.
 - * Caudal sólido de media/alta granulometría.
 - * Papel predominante de la escorrentía superficial.
 - * Flujo crítico o supracrítico (n° de Froude ≥ 1)
 - * Cuenca hidrológica pequeña. ($< 150 \text{ km}^2$ (*)).
 - * Volumen de agua desalojada pequeño.
 - * Importancia menor de las obras hidráulicas desde el punto de vista de la laminación de avenidas.
 - * Cuenca fluviales diferenciadas en tres partes: curso alto, curso medio y curso bajo.

2. ANALISIS Y EVALUACION DEL RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES DEL EMPLAZAMIENTO DEL CAMPING.

A) Procedimiento directo. Se considera como directamente aceptable un emplazamiento frente al riesgo de incendios forestales si a menos de 50 metros del perímetro exterior del camping más del 90% de la superficie corresponde con:

Prados intensamente pastoreados y/o zonas urbanizadas y/o desiertos vegetales (fracción de cubierta vegetal inferior al 15%) y/o zonas húmedas permanentemente. Además debe contar al menos con una salida de evacuación garantizada, en cualquier circunstancia, a zona segura frente a incendios forestales.

B) Procedimiento simplificado. Se aplicará este procedimiento en el caso de que por exclusión no nos encontremos ni en el procedimiento directo ni en el general. Se aplicará por tanto este procedimiento en todas las situaciones comprendidas entre las dos situaciones extremas.

Para considerar la aceptabilidad del emplazamiento frente a incendios forestales se realizará un informe técnico, realizado por técnico competente, que analizará, al menos, los siguientes factores en el entorno del camping: tipo de vegetación en relación a su comportamiento frente al fuego (plano aproximado de su distribución respecto al emplazamiento), topografía, medios de defensa existentes, condiciones de evacuación, etc. En este informe se propondrán, en su caso, las medidas de mitigación adecuadas para hacer aceptable este riesgo.

C) Procedimiento general. Se aplicará este procedimiento de forma general en el caso de que no encontrándonos en el procedimiento directo en la superficie comprendida entre el perímetro exterior del camping y una distancia de 100 metros del mismo nos encontremos en una proporción superior al 40% de una vegetación especialmente peligrosa frente a incendios forestales. A continuación se definen sin carácter exhaustivo los tipos de vegetación que se considerarían como especialmente peligrosos en general:

- * Vegetación de matorral denso, pirofita, de más de 0,5 metros de altura (con aproximadamente más de 10 toneladas de materia seca por hectárea) y con una cobertura superior al 50% del terreno. Se incluirán también los montes abiertos con importante presencia de matorral y herbáceas que hagan posible una peligrosa continuidad vertical de los combustibles.

- * Bosques con gran cantidad de residuos leñosos y/o matorrales y/o herbáceas altas en el sotobosque. La cantidad de combustible (materia seca) susceptible de arder bajo el arbolado será superior, aproximadamente, a las 25 toneladas por hectárea.

- * Repoblaciones naturales o artificiales jóvenes, especialmente densas, más de 1.000 pies por hectárea.

- * Cualquier otro tipo de formación vegetal que se considere especialmente peligrosa frente a incendios forestales.

Si estamos en este caso será necesario la realización de un estudio técnico, realizado por técnico competente, frente al riesgo de incendios forestales que justifique la aceptabilidad del emplazamiento. En cualquier caso será necesario para la aceptabilidad del emplazamiento frente al riesgo de incendios forestales que el camping disponga de al menos dos vías de evacuación divergentes garantizadas de la posibilidad de una evacuación garantizada, en cualquier circunstancia, a zona segura frente a incendios forestales.

El estudio técnico recogerá, como mínimo, los siguientes puntos:

1. Memoria descriptiva de la situación del camping frente a los incendios forestales que contendrá necesariamente los siguientes epígrafes:

a) Microclima: Dentro de este apartado se dará especial énfasis al análisis de situaciones de estrés hídrico de la vegetación circundante, la probabilidad de tormentas secas en la zona y los vientos dominantes en la estación de mayor ocupación del camping.

b) Formaciones vegetales/combustibles forestales. Se deberá caracterizar la vegetación situada a menos de 400 metros del perímetro exterior del camping dentro de unidades homogéneas de comportamiento frente al fuego (combustibles fores-

tales). Se analizará de estas unidades las especies dominantes, la continuidad de los combustibles, la inflamabilidad y combustibilidad de las mismas.

c) Análisis de estadísticas de incendios y valoración de los medios de vigilancia y extinción propios y los externos correspondientes a los normalmente designados a la comarca y provincia por las distintas administraciones (Se debe caracterizar el tiempo medio de acceso de éstos y su efectividad frente a siniestros medios).

d) Cálculo del índice de dificultad de extinción.

e) Conclusiones y propuestas, en su caso, de medidas de mitigación específicas para hacer aceptable este riesgo.

2. Representación gráfica del terreno que recoja en un radio de 400 metros desde el perímetro exterior del camping, los siguientes aspectos, a escala adecuada.

a) Los tipos de combustibles forestales siguiendo la clasificación aceptada por el Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.

b) Situación de los medios propios de extinción disponibles actualmente junto a los propuestos (puntos de agua, extintores, etc.). También se incorporará a este plano la situación de: líneas eléctricas, depósitos de combustibles, vías de evacuación, zonas seguras, etc.

3) Medidas preventivas de alerta, alarma y evacuación a zonas seguras frente a incendios forestales.

4) Medidas de mitigación específicas. Propuesta técnica, en el caso de que fueran necesarias, de las medidas de mitigación específicas que se proponen tomar frente al riesgo de incendios forestales, como: desbroce del terreno, clareos, creación de puntos de agua, bandas cortafuegos, etc.

5) Elaboración de un Plan de Autoprotección del camping para emergencias por incendios forestales.

(1) Terreno forestal: Se considerará como tal al terreno sobre el que se asientan especies arbóreas, arbustivas, de matorral o herbáceas, sea espontáneamente o procedan de siembra o plantación, siempre que no sean características del cultivo agrícola o fuere objeto del mismo. Se excluyen de esta terminología los prados desprovistos sensiblemente de arbolado. Para considerarlos en esta normativa se exigirá que tengan una superficie mínima continua superior a las 5 hectáreas.

3. ANALISIS Y EVALUACION DEL RIESGO DE MOVIMIENTOS DE TERRENO DEL EMPLAZAMIENTO DEL CAMPING.

A) Procedimiento directo. Se considera como directamente

aceptable un emplazamiento frente al riesgo de movimientos del terreno si, no existiendo evidencias de los mismos en la ladera en cuestión y en otras que se puedan considerar semejantes en la cuenca, se verifica que: la conjunción de posibles factores condicionantes y desencadenantes y la potencial intensidad de los fenómenos hace que la probabilidad de producirse daños sea prácticamente nula.

B) Procedimiento simplificado. Se aplicará este procedimiento en el caso de que por exclusión no nos encontremos ni en el procedimiento directo ni en el general. Se aplicará por tanto este procedimiento en todas las situaciones comprendidas entre las dos situaciones extremas.

Para considerar la aceptabilidad del emplazamiento frente a movimientos del terreno se realizará un informe técnico, realizado por técnico competente, que analizará, al menos, los siguientes factores en las laderas situadas en el entorno del camping, y que potencialmente pudieran afectar al mismo: litología y estratificación, dimensión área de peligro, identificación de sucesos en laderas de naturaleza semejante, topografía, cobertura por vegetación, condiciones hidrogeológicas, medios de defensa existentes, previsible intensidad del fenómeno, etc. En este informe se propondrán, en su caso, las medidas de mitigación necesarias para hacer aceptable este riesgo.

C) Procedimiento general. En el caso de que nos encontremos con una ladera que pudiera amenazar al camping donde se den algunas de las circunstancias que se enumeran a continuación será necesario la realización de un estudio técnico, realizado por técnico competente, frente a dichos riesgos que justifique la aceptabilidad del emplazamiento.

Las circunstancias son:

1. Que se hayan identificado como mínimo evidencias moderadas o de interpretación dudosa en el emplazamiento de movimientos del terreno que supongan una amenaza para la vida de las personas.

2. Que varios de los factores condicionantes y desencadenantes de movimientos de terreno como la pendiente, litología, cobertura de vegetación, hidrología, transformación de la ladera, presenten una situación desfavorable.

3. Que existan evidencias agudas y unívocas de movimientos del terreno peligrosas para las personas en laderas semejantes del entorno.

4. Que el movimiento del terreno pueda alcanzar una intensidad alta a muy alta caracterizada para cada tipo de movimiento de terreno por los valores de la siguiente tabla.

Naturaleza del movimiento

Parámetro a valorar

Deslizamiento

Profundidad estimada de la superficie de deslizamiento.

Altura mayor de 2 metros

Desprendimiento

Volumen movilizado

Mayor de 1 metro cúbico

Avalancha

Volumen movilizado

Mayor de 5 metros cúbicos

Flujo

Volumen movilizado

Mayor de 50 metros cúbicos

Hundimiento

Diámetro del accidente en metros

Diámetro mayor de 2 metros

El estudio a realizar contendrá como mínimo los siguientes puntos:

1. Caracterización del fenómeno adverso, de origen natural y/o artificial, que da origen a la situación de riesgo en el entorno del emplazamiento del camping.
2. Caracterización de las litologías, estratificación (dirección y buzamiento de los estratos), accidentes tectónicos, etc.
3. Caracterización geomecánica de las formaciones rocosas.
4. Caracterización de la cubierta vegetal de la ladera.
5. Análisis de los factores desencadenantes relacionados con el fenómeno adverso.
6. Localización y estudio de evidencias y de movimientos de terreno localizados en la ladera o laderas semejantes de la cuenca.
7. Comportamiento hidrogeológico de la ladera en cuestión.
8. Geometría de los potenciales movimientos del terreno con la ayuda de simulaciones de trayectorias que ayuden a prever el alcance del fenómeno y su intensidad potencial con la ayuda de mapas topográficos de detalle.
9. Se deberá presentar una cartografía detallada de la ladera, donde se destaquen los elementos de análisis más significativos (litologías, curvas de nivel, evidencias de movimientos, escorrentía de la ladera, cubierta vegetal, etc.). Se incluirá asimismo en la misma la zona de camping potencialmente amenazada donde se caracterice la situación de riesgo diferencial del emplazamiento según nos alejamos del pie de ladera y la localización de las medidas de protección que en su caso se propongan.
10. Medidas de mitigación. Propuesta técnica, en el caso de que fueran necesarias, de las medidas de mitigación tomadas frente al riesgo específico.

4. ANALISIS Y EVALUACION DEL RIESGO DE CAIDA DE ARBOLES EN EL EMPLAZAMIENTO DEL CAMPING.

Procedimientos de análisis y evaluación para considerar la aceptabilidad de un camping frente al riesgo de caída de árboles en el emplazamiento.

A) Procedimiento directo. Se considera como directamente aceptable un emplazamiento frente al riesgo de caída de árboles si la altura del arbolado es inferior a los 6 metros y los posibles factores desencadenantes, ver procedimiento general, son, en general, favorables. En cualquier caso se debe estimar que la probabilidad de producirse daños a las personas es prácticamente nula.

B) Procedimiento general. Se aplicará este procedimiento en el caso de que no nos encontremos en el procedimiento directo. Para considerar la aptitud del emplazamiento frente a caída de árboles se realizará un informe técnico, realizado por técnico competente, que deberá demostrar la aptitud del emplazamiento frente a los mismos. Este informe analizará necesariamente una serie de factores en relación al arbolado susceptible de provocar daños en su caída, éstos son: Estado sanitario, altura, esbeltez, sistema radical, comportamiento de la especie arbórea con respecto al viento, arquitectura del arbolado, distribución del arbolado, etc. En este informe se propondrán, en su caso, las medidas de mitigación necesarias para hacer aceptable este riesgo.

5. ANALISIS Y EVALUACION DEL RIESGO POR PROXIMIDAD DE UNA VIA DE COMUNICACION PUBLICA AL CAMPING.

Procedimientos de análisis y evaluación para considerar la aceptabilidad de un camping frente al riesgo por proximidad de una vía de comunicación pública al emplazamiento.

A) Procedimiento directo. Se considera como directamente aceptable un emplazamiento por proximidad de una vía de comunicación si se encuentra a más de 100 metros, en el caso de vías de ferrocarril, autovías, autopistas, vías rápidas y variantes de población de cualquier carretera, de 50 metros en el caso de carreteras de la red nacional o regional y de 25 metros en el caso de la red comarcal y local a cada lado de la vía, medidos en perpendicular a l eje de la carretera y horizontalmente desde la arista de explanación, siendo esta arista la intersección del talud del desmote, del terraplén o, en su caso, de los muros de sostenimiento del terraplén con el terreno natural.

B) Procedimiento general. Se aplicará este procedimiento en el caso de que no nos encontremos en el procedimiento directo. Para considerar la aptitud del emplazamiento frente a la proximidad de una vía de comunicación se realizará un informe técnico, realizado por técnico competente, que deberá demostrar la aptitud del emplazamiento. Este informe analizará, al menos, una serie de factores como: trazado del tramo, velocidad, características del vial, desnivel y distancia con respecto al camping, accesibilidad, visibilidad, existencia de protecciones, intensidad y tipo de tráfico, y trayectorias de vehículos. En este informe se propondrán, en su caso, las medidas de mitigación necesarias para considerar aceptable este riesgo.

6. ANALISIS Y EVALUACION DE OTROS RIESGOS ESPECIFICOS (ALUDES, RAYOS, RIESGOS DE ORIGEN ARTIFICIAL, ETC.) DEL EMPLAZAMIENTO DEL CAMPING.

A) Procedimiento directo. Se considera como directamente aceptable un emplazamiento frente a otros riesgos específicos del emplazamiento si, no existiendo constancia histórica, se verifica que: no presenta evidencias y la conjunción de posibles factores condicionantes y desencadenantes y la potencial intensidad de los fenómenos hace que la probabilidad de producirse daños por los riesgos analizados sea prácticamente nula.

B) Procedimiento general. En este caso será necesario la realización de un estudio técnico, realizado por técnico competente, frente a dichos riesgos que justifique la aceptabilidad del emplazamiento.

El estudio técnico a realizar contendrá como mínimo los siguientes puntos:

1. Caracterización del fenómeno adverso, de origen natural y/o artificial, que da origen a la situación de riesgo en el entorno del emplazamiento del camping.
2. Análisis de los factores desencadenantes relacionados con el fenómeno adverso.
3. Localización y estudio de las evidencias.
4. Medidas correctoras. Descripción y justificación técnica, en el caso de que fueran necesarias, de las medidas correctoras tomadas frente al riesgo específico.